

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT"; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA, EN SU CALIDAD DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMB"; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, Pilar 2 "Estado Progresista", en el objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad, estrategia VI, establece como línea de acción, diseñar programas que coadyuven tanto a la enseñanza y la formación de talento de alto nivel en ciencia, tecnología e innovación; así como la incorporación al mercado laboral.

Que el artículo 27 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México señala que el COMECYT establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración, para impulsar la participación de las dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal; organismos del sector privado, productivo y social nacionales o extranjeros; comunidades académica, científica y tecnológica; centros de investigación públicos y privados del país y del extranjero, y personas físicas y jurídicas colectivas, en la realización de actividades orientadas a fomentar la divulgación de la ciencia y la tecnología, a través de los medios de comunicación.

Que en el marco de colaboración "LAS PARTES" acuerdan de manera voluntaria coadyuvar en la realización del 3er Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia, a través del presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "EL COMECYT":

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
- I.3. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga en su calidad de Directora General acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido a su favor por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 19 de febrero de 2008.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE "LA UMB".

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en fecha 20 de enero de 2009 en la Gaceta del Gobierno del Estado.

II.2. Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría y Doctorado con validez oficial, para formar integralmente profesionistas competentes con amplio sentido ético, humanístico y nacionalista con un elevado compromiso social, y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas, así como organizar y realizar actividades de investigación en las áreas que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

II.3. Que para el cumplimiento de su objeto cuenta con 29 Unidades de Estudios Superiores y tiene, entre otras, la atribución de formular y modificar, en su caso, sus planes y programas de estudios, estableciendo procedimientos de acreditación y certificación de estudios para someterlos a la autorización de la Secretaría de Educación Pública; regular el desarrollo de sus funciones sustantivas, docencia, investigación, difusión cultural y vinculación con los sectores público, privado y social; así como realizar los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a las fracciones IV, XII y XX del artículo 3 del decreto del Ejecutivo de fecha 20 de enero de 2009.

II.4. Que el Dr. en E. Bartolo Jaramillo Puebla, en su calidad de Rector, representa legalmente a "LA UMB", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por el Secretario de Educación por instrucciones del Ejecutivo Estatal, en fecha 9 de enero de 2015 y con apego a lo dispuesto por el artículo 15 fracciones I y IX, del Decreto de Creación de "LA UMB".

II.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UMB0901217M2.

II.6. Que para los efectos legales a que haya lugar con motivo de la celebración del presente Convenio Específico de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en la carretera México-Toluca kilómetro 43.5, Barrio de San Miguel, Ocoyoacac, Estado de México, Código Postal 52740.

III. DE LAS PARTES:

III.1. Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente convenio; asimismo, conocen su alcance y contenido legal, por lo que manifiestan que es su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Las partes manifiestan que el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, es llevar a cabo de manera conjunta el 3er Diplomado Superior en Apropiación Social de la Ciencia, al que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se le denominará "EL DIPLOMADO".

"EL DIPLOMADO" se llevará a cabo los días viernes y sábados durante cinco meses, conforme al programa de actividades descrito y detallado en el ANEXO ÚNICO, el cual forma parte integral de este instrumento legal.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" asumen los siguientes compromisos:

I. "LA UMB" se compromete a:

- I.1. Coordinar el programa de actividades de "EL DIPLOMADO", conforme a lo descrito y detallado en el ANEXO ÚNICO.
- I.2. Coordinar la selección, el ingreso y la inscripción de los participantes a "EL DIPLOMADO".
- I.3. Aportar los instrumentos, materiales e insumos necesarios para las actividades de "EL DIPLOMADO" de acuerdo a lo siguiente:
 - I.3.1. Cafetería durante el desarrollo de "EL DIPLOMADO".
 - I.3.2. Ceremonia de clausura.
 - I.3.3. Material didáctico.
- I.4. Realizar las actividades necesarias para la Ceremonia de clausura que tendrá lugar en fecha y hora que ambas partes establezcan.
- I.5. Proporcionar a "EL COMECYT" el informe técnico que incluya el desarrollo de las actividades, listas de asistencia, evaluaciones a los ponentes, resultados y evidencia fotográfica.
- I.6. Emitir el Diploma con valor curricular a cada uno de los participantes, que hayan cumplido con el 90% de asistencias y haber aprobado todos los módulos con una evaluación mínima de 7.0 puntos en una escala de 0 a 10, de acuerdo lo referido en el ANEXO ÚNICO.

II. "EL COMECYT" se compromete a:

- II.1. Coadyuvar en la coordinación del programa de actividades que se deriva de la realización de "EL DIPLOMADO", descrito en el ANEXO ÚNICO.
- II.2. Contratar a los instructores o ponentes para la impartición de cada uno de los módulos de "EL DIPLOMADO".

TERCERA. RESPONSABLES

"LA UMB" designa al M. A. S. S. Tonatiuh Ortega Aviles, Jefe del Departamento de Investigación, y por su parte "EL COMECYT", designa al Lic. Iván de Jesús Heredia Saucedo, Jefe del Departamento de Difusión de Ciencia y Tecnología, como responsables operativos del presente convenio.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CUARTA. DIFUSIÓN

"LA UMB" realizará actividades de promoción y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente acuerdo y establecerán los mecanismos de apoyo para su óptimo desarrollo.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente convenio, en cualquier tiempo y sin necesidad de que medie declaración judicial alguna, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de 15 días hábiles, a la fecha que se proponga para la terminación anticipada. En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

SÉPTIMA. RESCISIÓN

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes con motivo de incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

OCTAVA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2015, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado previo acuerdo por escrito entre las partes.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" reconocen que durante su suscripción no existió, error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento y que no pueda resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero, que por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

comercio

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



POR "EL COMECYT"

DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR
QUIROGA
DIRECTORA GENERAL

POR "LA UMB"

DR. EN E. BARTOLO JARAMILLO PUEBLA
RECTOR

TESTIGOS

LIC. IVÁN DE JESÚS HEREDIA SAUCEDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

M. A. S. S. TONATIUH-ORTEGA AVILES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO Y EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2015. EL CUAL CONSTA DE 5 FOJAS ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL LADO ANVERSO.